

NOTA DE PRENSA N° 014–2019/CTSS

SE APROBÓ DICTAMEN QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

La **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** que preside el parlamentario **Zacarías R. Lapa Inga**, aprobó por **UNANIMIDAD** el predictamen recaído en el proyecto de ley 1492/2016-CR que, con texto sustitutorio, propone la **Ley que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 1154, que autoriza los Servicios Complementarios de Salud**.

El **servicio complementario en salud**, es el servicio que el profesional especializado de la salud, presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un convenio de prestación de servicios complementarios, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma.

“Dicha norma autoriza a los profesionales de la salud a brindar servicios complementarios de salud para efectos de mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda de los servicios de salud a nivel nacional”, **mencionó Zacarías Lapa**.

Para efectos de perfeccionar la norma, se incorpora una causal para el pago por los servicios complementarios en salud, cuando se presente la inexistencia de oferta de servicios en el mercado.

Lima, 22 de mayo de 2019

ZACARÍAS R. LAPA INGA
Presidente